



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

CONSTANCIA: A despacho de la señora Juez el expediente del proceso, informando que el día 27 de octubre de 2022 se notificó la Sentencia No. 039-2022 por medio de la cual se adjudicó el acervo herencial a los interesados; el 31 de octubre de 2022, los herederos por conducto de apoderado judicial presentan solicitud para que se ordene, además, la restitución de tenencia sobre el inmueble. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas 13 de diciembre del 2022**

Luis Alejandro Saza Mejía
Sustanciador

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	SUCESIÓN
Causante:	RITA JULIA VARGAS DE VARGAS
Interesados:	JOSÉ GILBERTO VARGAS VARGAS EVARISTO VARGAS VARGAS BLANCA NELLY VARGAS VARGAS SAUL VARGAS VARGA SALBA NORRY VARGAS VARGAS MARÍA MAGNOLIA VARGAS VARGAS CLAUDIA MARCELA VARGAS SOTO LEYDI YULIANA VARGAS SOTO LUZ ADRIANA VARGAS SOTO LUZ ADRIANA VARGAS GRISALES NINI JOHANA VARGAS GRISALES
Radicado:	1700140030102021-00127-00

Vista la constancia que antecede el Despacho procede a adoptar las decisiones de rigor una vez incorporado al expediente el memorial allegado por el apoderado de los interesados.

Así las cosas, se tiene que el inmueble objeto del acervo herencial fue adjudicado a los señores GILBERTO VARGAS VARGAS, EVARISTO VARGAS VARGAS, BLANCA NELLY VARGAS VARGAS, SAÚL VARGAS VARGA, ALBA NORRY VARGAS VARGAS y MARÍAMAGNOLIA VARGAS VARGAS, en calidad de herederos de la causante, y CLAUDIA MARCELA VARGAS SOTO, LEYDI YULIANA VARGAS SOTO, LUZ ADRIANA VARGAS SOTO, LUZ ADRIANA VARGAS GRISALES, y NINI JOHANA VARGAS GRISALES, en calidad herederas en representación de la causante, en sentencia No.039-2022 notificada en estrados el 27 de octubre de 2022.

Teniendo en cuenta que la presente solicitud de restitución del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 100-22095 se encuentra actualmente en posesión material del señor EUDORO VARGAS VARGAS, el cual por auto del 17 de mayo de 2022 se tuvo como repudiante de la herencia; en los términos del artículo 512 del Código General del Proceso, se requerirá a la parte solicitante, previo a adoptar las decisiones de rigor, que allegue un certificado de tradición y libertad reciente donde pueda verificarse el registro de la Sentencia, por cuanto pese a haber sido requerida por Secretaría el pasado 3 de noviembre de 2022, a la fecha no se ha obtenido respuesta frente al ordenamiento efectuado por éste Despacho.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

NOTIFÍQUESE


DIANA MARÍA LOPEZ AGUIRRE.
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro.213 del 14 de diciembre de 2022
Secretaría

Firmado Por:

Diana María Lopez Aguirre

Juez

Juzgado Municipal

Civil 010

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20b38e840116a90693349c21e3d84a16411a3ce3274e5ac37607ea45c7c354ef**

Documento generado en 13/12/2022 11:31:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>